



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 288 DE 2022
(07 de septiembre de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., 002 de 2007, emitido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1083 de 2015 y, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 134 del 09 de junio de 2021, expedida por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se realizó el nombramiento de la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación de la Entidad.

Que, mediante Resolución 263 del 24 de agosto de 2022, se realizó el nombramiento en encargo del empleo Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comuna a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, a partir del 29 de agosto de 2022.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará

RESOLUCIÓN No. 288 DE 2022
(07 de septiembre de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...).”

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que, mediante oficio con radicado IDPAC No. 222252006338443 del 01 de septiembre de 2022, la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, presentó renuncia al cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día seis (06) de septiembre de 2022.

Que, la anterior solicitud presentada da cuenta de la manifestación voluntaria, espontánea e inequívoca por parte de la funcionaria pública de separarse del servicio, razón por la cual este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia.

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece sobre la vacancia definitiva que: “*El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada (...).*”

Que, en consecuencia, es procedente aceptar la renuncia, terminar un nombramiento en encargo y, declarar una vacancia definitiva en la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Artículo 1. ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del día siete (07) de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN No. 288 DE 2022
(07 de septiembre de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Artículo 2. TERMINAR el nombramiento en encargo realizado en el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337 a partir del día siete (07) de septiembre de 2022.

Artículo 3. DECLARAR. La vacancia definitiva del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del día siete (07) de septiembre de 2022.

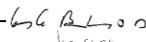
Artículo 4. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Entidad, la notificación del presente acto administrativo a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337

Artículo 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Angela Buitrago Duque - Profesional Universitario - GTH		06/09/2022
Revisado Por:	Luisa Fernanda Silva-Abogada Contratista Secretaría General Zaira Roa Rodríguez-Abogada Contratista Dirección General		06/09/2022 07/09/2022
Aprobada Por:	Pablo César Pacheco Rodríguez - Secretario General		06/09/2022
Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.			